



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Subdirectora de Centro (E) del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Cuatro (4) apoyos a la gestión con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 2154 de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Subdirector de Centro (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector de Centro (E) que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1325

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de Cuatro (4) apoyos a la gestión con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz”*.

Dada en Bogotá. 28 de enero de 2025


Autorización No. 002, enero de 2025


CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

Subdirector de Centro de Manufactura en Textil y Cuero (E)

VoBo. Mónica Cuadros Sierra. Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur

Proyectó: GINNA SILVA Cargo: Apoyo contratación - CMTC 

Revisó: Yessica Castañeda Cargo: Abogada – CMTC 

Revisó: Cargo: Abogado - GAAICS 

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 2154 de 2024.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz” y Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirector de Centro (E)

VoBo. Mónica Cuadros Sierra. Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Proyectó: GINNA SILVA Cargo: Apoyo contratación - CMTC 
Revisó: Yessica Castañeda Cargo: Abogada - CMTC 
Revisó: Cargo: Abogado - GAAICS 
Anexo: Estudio Previo 

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

PRIMER PERFIL:

OBJETO:	Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de ciencias sociales y humanas; Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en psicología, sociología, trabajo social, filosofía, teología o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	PERFIL 1: Trece (13) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual. PERFIL 2: Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	PERFIL1: <i>Se fija como valor total para Tres (03) contratos la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$115.500.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$38.500.000). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.438.333), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.850.000) cada uno. c). Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.411.667) cada uno.</i>



	PERFIL 2: <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.900.000), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) cada uno. c). Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$1.100.000)</i>
PLAZO:	Hasta el 11 de diciembre de 2025 (sin superar la vigencia 2025).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Manufactura en Textil y Cuero – Regional Distrito Capital, ubicado en la Cra. 30 No 17B 25 Sur
SUPERVISOR:	Elvia Del Pilar Rojas Moreno - Profesional Grado 2 o quien designe el subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Claudia Janet Gómez Larrotta subdirectora (E) - Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87 Ley 1474 de 2011 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por otra parte, establece el Decreto 249 del 2004, CAPITULO IV, los Centros de Formación Profesional Integral son:

“...ARTÍCULO 25. las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la



normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

. ...ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: NUMERAL 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. NUMERAL 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. NUMERAL 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Mediante resolución 01-02406 del 24 de noviembre del 2023, Por la cual se delegan funciones en Asimismo, mediante Resolución 01-02406 del 24 de noviembre del 2023, Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (...)”. En el Artículo 2°. delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las direcciones regionales y subdirecciones de centro. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: a) En los subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación. ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1o y 2o de este acto administrativo comprenden: a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General.

En relación con la necesidad del Centro, se requiere contratar cuatro (04) personas que cuente con la experticia y conocimientos para apoyar la formulación e implementación de estrategias para el desarrollo de habilidades blandas en los aprendices del centro de formación; apoyar las estrategias para la orientación de los aprendices en temas relacionados con la salud física y mental e Identificar factores de riesgo de enfermedades mentales con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.



Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con la misión de la Entidad, esta aporta en el cumplimiento de las bases del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, basado en la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Frente a la visión de la entidad, las bases del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual menciona que el objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022- 2026. El SENA atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual establece lineamientos operativos necesarios para la definición del Plan de acción institucional 2025, el cual comprende la implementación de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero para la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 debe ser realizada con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero en la planta de personal administrativo en la actualidad no cuenta con personal de planta para atender el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz; por lo anterior, se requiere contar con cuatro (04) personas de apoyo en éstas área. El personal de apoyo se requiere por un periodo de Diez (10) Meses, sin superar la vigencia fiscal 2025.

La actividad a desarrollar está dentro del giro ordinario de las actividades del SENA pero no se puede suplir con talento humano porque no se tiene el personal suficiente con las competencias para desarrollarla. El apoyo contribuye directamente a alcanzar las metas del centro y la Regional, al ser



soporte a los procesos misionales aporta directamente a los diferentes procedimientos incluidos en el marco del Plan Nacional.

Tratándose de actividades en las que prima el requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro de Manufactura en textil y cuero de la Regional Distrito capital la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9212_053

11_9212_057

11_9212_050

11_9212_056

2. Obligaciones Específicas:

1. Fortalecer el desarrollo de principios y valores éticos, morales, culturales y ecológicos a través de diversas actividades dirigidas a los aprendices.
2. Participar en la ejecución de actividades que permitan el desarrollo de actitudes y habilidades sociales como responsabilidad, cumplimiento, tolerancia, comunicación asertiva, liderazgo, resolución de conflictos, solidaridad entre otras, de acuerdo con las debilidades identificadas en los grupos de aprendices.
3. Generar espacios de trabajo articulados con los demás profesionales del grupo de bienestar a aprendices y la comunidad educativa que permitan el fortalecimiento de los valores ambientales, la conciencia del desarrollo sostenible de acuerdo con el desarrollo local.
4. Apoyar la planeación, y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las relaciones familiares de los aprendices a través de la utilización del dialogo y herramientas de construcción, como medio para el desarrollo personal de los aprendices.
5. Desarrollar acciones para el autocuidado y el cuidado del otro, desde la práctica de acciones.
6. Apoyar la planeación, y ejecutar acciones que permitan fortalecer la apropiación del reglamento del aprendiz de los aprendices.
7. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.



8. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero – Regional Distrito Capital, ubicado en la Cra. 30 No 17B 25 Sur.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Elvia Del Pilar Rojas Moreno Profesional Grado 2 o quien designe el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_ NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

PRIMER PERFIL:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JOHAN MANUEL SAENZ TORRES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

TITULO PROFESIONAL: PSICÓLOGO

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	10/05/2024	30/11/2024	6	24	X	
CLÍNICA NEUROREHABILITAR LTDA.	23/01/2023	08/05/2024	15	15	X	
SENA	03/08/2021	19/11/2021	3		X	
KONRAD LORENZ FUNDACION UNIVERSITARIA	08/02/2021	05/06/2021	3	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		27	66		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ANGYE LIZETH CORREA CALDERON**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

TITULO PROFESIONAL: PSICÓLOGA.

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)			SI	NO
SENA	13/03/2024	14/12/2024	9	8	X	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	04/07/2023	15/12/2023	4	41	x	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	09/05/2023	30/06/2023	1	21	x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	27/12/2021	26/08/2022	8		x	
GUARDIANAS DE TUS DERECHOS	20/04/2021	19/11/2021	7		X	
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	04/02/2019	26/12/2019	10	23	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		39	93		

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARTHA KATHERINNE VERA MESA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

TITULO PROFESIONAL: PSICÓLOGO.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro			SI	NO



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SECRETARIA DE GOBIERNO	16/05/2024	15/08/2024	2	29	X	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	19/02/2024	07/04/2024	2	18	X	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	10/11/2023	09/12/2023		29	X	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	19/05/2023	18/12/2023	7		X	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	01/09/2022	08/02/2023	3	28	X	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	03/08/2021	03/05/2022	8		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	20/04/2021	19/07/2021	3		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	13/11/2020	13/03/2021	2		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	17/03/2020	01/09/2020	5	15	x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27/03/2019	31/01/2020	8		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	18/01/2018	30/01/2019	11		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27/02/2017	15/12/2017	10		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	09/02/2016	23/01/2017	8		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	10/02/2015	02/01/2016	10		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	06/02/2014	26/12/2014	8		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	05/03/2013	04/02/2014	9		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	08/02/2012	27/01/2013	11		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	07/02/2011	28/01/2012	11		x	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	01/02/2010	31/12/2010	11		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		129	119		

SEGUNDO PERFIL:



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ASTRID ELENA BONILLA VALENCIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

TITULO PROFESIONAL: PSICÓLOGA.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	02/10/2024	15/10/2024		14	x	
EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO	11/06/2023	10/01/2024	6		x	
ATLAS SEGURIDAD	16/02/2022	14/07/2023	16	28	X	
SECURITAS	02/03/2021	06/12/2021	9	6	X	
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	02/09/2013	01/01/2021	87	1	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		118	49		

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de las siguientes personas **JOHAN MANUEL SAENZ TORRES, ANGYE LIZETH CORREA CALDERON, MARTHA KATHERINNE VERA MESA y ASTRID ELENA BONILLA VALENCIA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6301125 del 2024	JOHAN MANUEL SAENZ TORRES	11_9212_299 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz	219 días	27.192.500	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.4644415 del 2023	JOSE LUIS ROMERO CABANZO	Contratar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones	DIEZ (10) MESES	\$34.483.000	Contratación Directa



		orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.			
CO1.PCCNT R.3314822 del 2022	JOSE LUIS ROMERO CABANZO	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DIAS	\$21.494.403	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.2255125 del 2021	JOSE LUIS ROMERO CABANZO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el ámbito psicosocial para apoyar la ejecución seguimiento y evaluación a los planes programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar dirigidos a los aprendices del	DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DIAS	\$ 34.875.685	Contratación Directa



		Centro de Manufactura en Textil y Cuero			
--	--	---	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de BOGOTA D.C. a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirector de Centro (E)

VoBo. Mónica Cuadros Sierra. Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur
Proyectó: GINNA SILVA Cargo: Apoyo contratación - CMTC
Revisó: Yessica Castañeda Cargo: Abogada – CMTC
Revisó: Cargo: Abogado - GAAICS

[Handwritten signatures]

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjcastane JULIO CESAR CASTANEDA PEREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1325	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	270.384.831,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	270.384.831,00	Saldo x Comprometer:	270.384.831,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

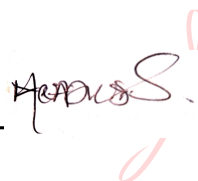
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


Numero:	1325	Fecha Registro:	2025-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921242 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						270.384.831,00	0,00	270.384.831,00	270.384.831,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. CONTRATACIÓN DE SPI QUE APOYAN LA EJECUCIÓN DEL PNIBA DEL CENTRO Y LA ESTRATEGÍA CAMPESENA
---------	---


 Firmado digitalmente por Monica Sierra
 Cuadros Responsable

					MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista o a la Entidad por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

PANTALLAZO PLAN DE ADQUISICIONES 2025

11_9212_053

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=534862

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Año: 2025
Versión: 5
Usuario creador: Jelson Andres Pizarra Romero

Exportar todos

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

Año: 2025

Misión El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 1191/1994). Visión Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA Es el Modelo de Operación del SENA que contribuye a mejorar el desempeño institucional y a la creación del valor público. Se denomina Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA al modelo de operación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG articula los sistemas de gestión implementados y certificados en la Entidad (Calidad, Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información) con el Sistema de Control Interno, los modelos de gestión y transversalmente con las 7 dimensiones y Políticas vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los principios de calidad y transparencia, para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional. El contar con un solo modelo operación convierte al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como la gran sombrilla que recoge y articula los sistemas de gestión con los demás modelos, lo que permite al SENA contar con una visión holística de su operación bajo el MIPG con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integren. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, está integrado por siete elementos, en el cual muestra cómo funciona la operación de SENA de manera integral adoptados a través del Acuerdo 4 de 2021. • Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y el cumplimiento de la Misión Institucional. se constituye como el mecanismo que contiene, integra y articula con los demás sistemas de gestión adoptados por el SENA para la mejora del desempeño institucional. • Sistema de Gestión Ambiental: busca un mayor compromiso con la protección del medio ambiente, y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Sistema. • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: busca un mayor compromiso con el tratamiento de peligros y riesgos que pueden afectar a los colaboradores que desarrollan sus actividades en la Entidad, así mismo, a los Clientes - Usuarios y demás grupos de valor y grupos de interés que puedan estar expuestos a peligros asociados. El Decreto 1072 de 2015, es la base para

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=534862

para mejorar el desempeño institucio

Información de contacto

Nombre: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Teléfono: 5461600
Correo electrónico: gamedina@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 525.222.557.403 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9212_053
Código UNSPSC: [Aprear códigos UNSPSC](#)
Modalidad de selección: [Aprear](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	11_9212_053 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá

Exportar excel Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Año: 2025
Versión: 5
Usuario creador: Jerson Andres Pizarra Romero

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

Recomendación (es)

★★★★★

Año: 2025

Misión y visión:

Misión El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 1191/1994, Visión Para el año 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA Es el Modelo de Operación del SENA que contribuye a mejorar el desempeño institucional y a la creación del valor público Se denomina Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA al modelo de operación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG articula los sistemas de gestión implementados y certificados en la Entidad (Calidad, Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información) con el Sistema de Control Interno, los modelos de gestión y transversalmente con las 7 dimensiones y Políticas vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los principios de calidad y transparencia, para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional. El contar con un solo modelo operación convierte al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como la gran sombrilla que recoge y articula los sistemas de gestión con los demás modelos, lo que permite al SENA contar con una visión holística de su operación bajo el MIPG con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integran. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, está integrado por siete elementos, en el cual muestra cómo funciona la operación de SENA de manera integral adoptados a través del Acuerdo 4 de 2021: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y el cumplimiento de la Misión institucional; se constituye como el mecanismo que contiene, integra y articula con los demás sistemas de gestión adoptados por el SENA para la mejora del desempeño institucional. Sistema de Gestión Ambiental: busca un mayor compromiso con la protección del medio ambiente, y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Sistema. Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: busca un mayor compromiso con el tratamiento de peligros y riesgos que pueden afectar a los colaboradores que desarrollan sus actividades en la Entidad, así mismo, a los Clientes - Usuarios y demás grupos de valor y grupos de interés que puedan estar expuestos a peligros asociados. El Decreto 1072 de 2015, es la base para

Perspectiva estratégica:

Nombre: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Teléfono: 5461600
Correo electrónico: gamedina@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 531.063.701.383 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 11_9212_050

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprender](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	11_9212_050Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación y Centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá

Exportar excel Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Eliminar filtros

Año: 2025
 Versión: 5
 Usuario creador: Jelson Andres Pizarro Romero

[Volver](#)
[Exportar todos](#)

[VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES](#)


[Información general](#) | [Adquisiciones planeadas](#) | [Necesidades adicionales](#) | [Versiones previas](#)


[Volver al principio](#)

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

Año: 2025





Misión El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 1191/94). Visión Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Misión y visión:

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA Es el Modelo de Operación del SENA que contribuye a mejorar el desempeño institucional y a la creación del valor público Se denomina Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA al modelo de operación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG articula los sistemas de gestión implementados y certificados en la Entidad (Calidad, Ambiental, Eficiencia Energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información) con el Sistema de Control Interno, los modelos de gestión y transversalmente con las 7 dimensiones y Políticas vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los principios de calidad y transparencia, para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional. El contar con un solo modelo operación convierte al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG como la gran sombrilla que recoge y articula los sistemas de gestión con los demás modelos, lo que permite al SENA contar con una visión holística de su operación bajo el MIPG con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integren. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, está integrado por siete elementos, en el cual muestra cómo funciona la operación de SENA de manera integral adoptados a través del Acuerdo 4 de 2021: • Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y el cumplimiento de la Misión Institucional. se constituye como el mecanismo que conlleva, integra y articula con los demás sistemas de gestión adoptados por el SENA para la mejora del desempeño institucional. • Sistema de Gestión Ambiental: busca un mayor compromiso con la protección del medio ambiente, y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental. La norma ISO 14001, es la base para la implementación de este Sistema. • Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: busca un mayor compromiso con el tratamiento de peligros y riesgos que pueden afectar a los colaboradores que desarrollan sus actividades en la Entidad, así mismo, a los Clientes – Usuarios y demás grupos de valor y grupos de interés que puedan estar expuestos a peligros asociados. El Decreto 1072 de 2015, es la base para

Perspectiva estratégica:

Nombre: GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
 Teléfono: 5461600
 Correo electrónico: gamedina@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 525.222.557.403 COP
 Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
 Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Aprender](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	11_9212_056 Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar del aprendiz	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con oferta)	Presupuesto de entidad nacional	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá

[Exportar excel](#)
[Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Aprender códigos UNSPSC](#)

[Eliminar filtros](#)